ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 establece como atribuciones del Alcalde:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad.

> "*(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La Administración Municipal, cuya organización y funcionamiento están a cargo de la Alcaldía de Villeta como un sistema independiente de cuentas, tiene como objetivo desarrollar acciones que fomenten la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la preservación del orden público. En cumplimiento de estos fines estatales, es responsabilidad de la Alcaldía velar por la adecuada asignación de los recursos públicos, orientándolos a la materialización de estos propósitos constitucionales.

En ese sentido, la destinación de recursos debe atender a gastos operativos, logísticos y administrativos estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos institucionales.

Además, el Artículo 209 ibidem, señala que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)".

Del mismo modo, el artículo 315 ibidem, en los numerales 1 y 3 le designa a los alcaldes las funciones de:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (…)".

Por otro lado, la Ley 1551 de 2012, establece que:

"Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)".

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas, los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

Así mismo y dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 del 1993[1]:

> *"(...) las entidades buscan el cumplimiento, de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*

Ahora bien, la Alcaldía Municipal de Villeta cuenta con un equipo de motocicletas que debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002[2], modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010[3], estipula lo siguiente:

> *"Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.".*

Dado que la misión constitucional y legal del Municipio de Villeta no es la de prestar el servicio de mantenimiento preventivo ni correctivo a los vehículos y motocicletas a su cargo, y que además no cuenta con la infraestructura física ni de personal que esta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio de mantenimiento de las motos con que cuenta actualmente la administración, a través de una persona natural o jurídica, debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para la debida prestación del servicio.

Así las cosas, actualmente algunas motocicletas de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Municipal de Villeta presentan deficiencia de funcionamiento debido al desgaste normal de estos vehículos, y otras requieren de un mantenimiento rutinario consecuencia normal de su constante uso, lo que impide su adecuado funcionamiento, además de entorpecer el cumplimiento de las actividades operativas, logísticas y administrativas de la entidad.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo anterior, si no se hace el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque de motocicletas podrían quedar estas inservibles, ya que daños en repuestos sencillos podrían ocasionar daños severos en el motor, caja y transmisión de los mismos; generando altos costos en su reparación. Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la ley 105 de 1993[4].

[1] "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

[2] "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

[3] "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"

[4] "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."

"Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley."

De acuerdo con los requerimientos planteados por la comunidad en el marco del servicio público que presta la administración municipal, y en consonancia con el fortalecimiento de las vías urbanas y rurales, así como la ejecución de actividades logísticas y administrativas - tales como visitas de campo, inspección de zonas, operativos de vigilancia y control, entrega de correspondencia y asistencia agropecuaria para la implementación de nuevas prácticas en el campo, entre otras - se hace necesaria la contratación del mantenimiento de las motocicletas utilizadas por el personal de la administración.

De conformidad con lo expuesto, se relacionan en el siguiente cuadro los vehículos motorizados que requieren de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y que para la contratación futura tienen plena autorización de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca:

MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE39C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670309
10	LUE40C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670297
11	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
12	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279

13	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
14	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
15	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
16	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
17	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
18	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
19	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
20	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
21	DUD13E	MOTOCICLETA BAJAJ DISCOVER 150ST NÚMERO MOTOR JEZWHL34556
22	IVO588H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L BLANCO NEGRO NÚMERO MOTOR KD07E-3150552
23	FAP40H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L 2.0 BLANCO NEGRO ROJO NÚMERO MOTOR KD07E-2848237

En miras de la ejecución de la vigencia 2026 y en pro del cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo actual, es necesario contar con el mantenimiento de las motocicletas de la administración, pues dado el uso continuo que se les da, así como la necesidad de su servicio para la ejecución de las obras, realización de visitas e inspecciones oculares, así mismo, la realización de los diferentes recorridos por zonas tanto urbanas como rurales del municipio, se requiere de su servicio continúo y permanente.

Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la Administración Municipal y de apoyar los programas sociales, agropecuarios, y de mantenimiento de la malla vial, la Alcaldía Municipal de Villeta cuenta con las motocicletas necesarias que se constituyen como valiosa herramienta de trabajo al servicio de la comunidad, las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo constante.

Las motocicletas por su naturaleza y su función de transportar personal a áreas urbanas y rurales, deterioran las condiciones generales de las mismas; la falta de motocicletas generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y/o actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de las obras gestionadas por la administración.

Dado lo anterior, se considera oportuno, necesario y conveniente **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2026000710 del 06 de agosto de 2026**.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.16.1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - Fuente: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$ 40.000.000**
	TOTAL CDP		**$ 40.000.000**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. Ficha técnica

FICHA TECNICA 1	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**
1	RIN
2	ARBOL DE LEVAS
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE
4	BALANCINES
5	BANDAS DE FRENO
6	BATERIA
7	BIELA
8	BOBINA DE ALTA
9	BOMBA DE ACEITE
10	BOMBA DE FRENO
11	BOMBILLO DE FAROLA
12	BOMBILLO DE STOP
13	BUJIA

14	CADENILLA
15	CAJA DE CAMBIOS
16	CAJA DE VELOCIMETRO
17	CAMBIO DE ACEITE
18	CAMPANA TRASERA
19	CAPUCHON DE BUJIA
20	CDI
21	CENTRO CLUTCH
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO
23	CUNAS DE DIRECCIÓN
24	DESLIZADORES DE CADENILLA
25	DIRECCIONAL DERECHA
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA
27	DISCO DE FRENO
28	DISCOS DE CLUTCH
29	FAROLA COMPLETA
30	FILTRO DE ACEITE
31	FILTRO DE AIRE
32	FLASHER DE DIRECCIONALES
33	FORRO SILLIN
34	GUAYA ACELERADOR
35	GUAYA CLUTCH
36	GUAYA DE VELOCIMETRO
37	CENTRADA DE RIN
38	JUEGO DE ESPEJOS
39	KIT DE ARRASTRE
40	KIT DE CILINDRO
41	KIT DE RADIOS
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR
43	LLANTA DELANTERA
44	LLANTA TRASERA
45	MANDO DERECHO
46	MANDO IZQUIERDO
47	MANIGUETA DERECHA
48	MANIGUETA IZQUIERDA

49	MANILARES
50	MANTENIMIENTO GENERAL
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
52	MANUBRIO
53	MONOSHOCK
54	MOTOR DE ARRANQUE
55	NEUMATICO DELANTERO
56	NEUMATICO TRASERO
57	PASTILLAS DE FRENO
58	PERILLA STOP
59	PITO
60	PRENSA DE CLUTCH
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA
62	REGULADOR
63	RETENEDORES DE SUSPENSION
64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL
65	RODAMIENTOS DE MOTOR
66	RODAMIENTOS DELANTEROS
67	RODAMIENTOS TRASEROS
68	SELLOS DE VALVULAS
69	SOLDADURA
70	SWITCH DE ENCENDIDO
71	TENSORES DE CADENA
72	EMPAQUE DE CULATIN
73	CARBURADOR
74	VALVULAS

5.2. Condiciones técnicas:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento objeto de contratación contempla intervenciones preventivas y correctivas, las cuales abarcan reparaciones generales, ajustes mecánicos, especialmente del motor, y cualquier otro procedimiento necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de las motocicletas. Este servicio incluye de manera integral tanto el suministro de repuestos como la mano de obra especializada requerida para su ejecución.

- **Actividades por realizar**: Las actividades a realizar se enlistan en la ficha técnica anteriormente descrita e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas deberá ejecutarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y de la expedición de las garantías correspondientes. Asimismo, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de 36 horas para la atención del servicio, contado desde el momento en que la motocicleta sea entregada en su taller.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado únicamente podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas que cuenten con autorización previa por parte del funcionario designado por la Alcaldía para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado se limitará exclusivamente a las motocicletas relacionadas en el presente documento.

MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE39C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670309
10	LUE40C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670297
11	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
12	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279

13	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
14	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
15	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
16	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
17	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
18	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
19	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
20	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
21	DUD13E	MOTOCICLETA BAJAJ DISCOVER 150ST NÚMERO MOTOR JEZWHL34556
22	IVO588H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L BLANCO NEGRO NÚMERO MOTOR KD07E-3150552
23	FAP40H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L 2.0 BLANCO NEGRO ROJO NÚMERO MOTOR KD07E-2848237

- **Filtros de aire y gasolina:** Los filtros de aire y gasolina deberán corresponder a las especificaciones técnicas requeridas por cada una de las motocicletas descritas en este documento, conforme a las referencias indicadas y autorizadas por la Alcaldía Municipal.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la prestación del servicio de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

- **Calidad:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a la Administración municipal, asegurando altos estándares de calidad tanto en la ejecución de los trabajos como en el suministro de los repuestos y filtros que sean objeto de sustitución.

En consecuencia, el contratista se compromete a utilizar repuestos y filtros nuevos, originales o de calidad certificada, y a sustituirlos sin costo adicional para la entidad en caso de que presenten fallas de fabricación, no correspondan a las referencias

requeridas o resulten defectuosos, previa verificación y comunicación por parte del supervisor del contrato.

En caso de presentarse fallas, defectos o anomalías durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asumir de manera inmediata y a su propio costo todos los gastos derivados de la reposición o reparación correspondiente, garantizando la satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Las cantidades de repuestos y elementos a suministrar serán definidas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento que se presenten en cada motocicleta, y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del contrato, el cual operará bajo la modalidad de monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

6.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento de la presente necesidad:

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	110-2021	$ 25.438.728	MÍNIMA CUANTÍA	JHON EDISON HERRERA VILLA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	254-2022	$ 20.082.720	MÍNIMA CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO BUS DE PLACAS OJZ514 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	253-2022	$ 27.876.100	MÍNIMA CUANTÍA	RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO BUS DE PLACAS OIK078 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS ENCUENTROS ARTISTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREACIONALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	273-2022	$ 27.689.841	MÍNIMA CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS OIK084 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	155-2022	$ 28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	JHON EDISON HERRERA VILLA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO. DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	156-2022	$ 28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	118-2023	$ 32.480.000	MÍNIMA CUANTÍA	LIGIA MENDIGAÑO ALDANA	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR

					DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	198-2023	$ 28.048.000	MÍNIMA CUANTÍA	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS OIK062 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	182-2024	$ 36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

Fuente: Consulta SIA OBSERVA.

6.1. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALLAMA	MC-037-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BUSES DE PLACAS OET-653 Y QGR-598 DESTINADOS A TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO	$ 34.448.400
SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPIO DE ENCINO	SAMC-002-2025	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTROS DE RESPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ENCINO- SANTANDER	$ 120.000.000
NARIÑO – ALCALDIA MUICIPIO DE IMUES	SA 001-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINSITRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHCISULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGANDO AL BATALLON ESPECIAL ENERTICO Y VIAL (BAEEV 20) QUE PRESTA	$ 64.865.000

		SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE IMUES-DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO DE CONCEPCION	SAMC-001-2025	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGANADOS AL MUNICIPIO DE CONCEPCION-SANTANDER	$ 150.000.000
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ	SAMC-005-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ICCU 516 DE 2024	$ 72.974.526.80

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del presente estudio es realizar un análisis integral de la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar los aspectos técnicos y financieros relevantes que permitan definir de manera adecuada el presupuesto destinado a la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica. Esta estimación se basará en datos históricos, así como en cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del mercado.

Todo ello con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable en términos económicos y contractuales, asegurando la idoneidad del contratista que habrá de suplir las necesidades de la entidad y minimizando los riesgos asociados al posible incumplimiento en la ejecución del contrato.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se identificaron y verificaron las necesidades de la entidad relacionadas con el suministro de productos y/o prestación de servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia.
B. Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran atender la necesidad previamente identificada. Como resultado, se constató que actualmente no existe un acuerdo marco que incluya la totalidad de los ítems requeridos. Adicionalmente, se precisa que este tipo de instrumento no es aplicable en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

C. Se verificó que los bienes o servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores presentes en el mercado, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de atender la demanda planteada.
D. Se adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, con el objetivo de establecer precios de referencia que orienten el proceso de contratación a realizar.
E. Como resultado del estudio, se recibieron cotizaciones en respuesta a la invitación realizada, correspondientes a los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	HERMOTOS VILLETA
2	EDISMOTOS

A. Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio fue posteriormente multiplicado por las cantidades requeridas en el marco del proceso de contratación, con el fin de establecer el presupuesto estimado del mismo, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA 1		**KAWASAKI KLX150**		
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN KLX150		**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 380.000,00	$ 418.000,00	$ 399.000,00
5	BANDAS DE FRENO			
6	BATERIA	$ 170.000,00	$ 187.000,00	$ 178.500,00
7	BIELA	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00
8	BOBINA DE ALTA	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
9	BOMBA DE ACEITE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
10	BOMBA DE FRENO	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
11	BOMBILLO DE FAROLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
12	BOMBILLO DE STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
13	BUJIA	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00

14	CADENILLA	$ 110.000,00	$ 121.000,00	$ 115.500,00
15	CAJA DE CAMBIOS			
16	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
17	CAMBIO DE ACEITE	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
18	CAMPANA TRASERA	$ 420.000,00	$ 462.000,00	$ 441.000,00
19	CAPUCHON DE BUJIA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
20	CDI	$ 160.000,00	$ 176.000,00	$ 168.000,00
21	CENTRO CLUTCH	$ 280.000,00	$ 308.000,00	$ 294.000,00
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 290.000,00	$ 319.000,00	$ 304.500,00
23	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
24	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
25	DIRECCIONAL DERECHA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
27	DISCO DE FRENO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
28	DISCOS DE CLUTCH	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
29	FAROLA COMPLETA	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
30	FILTRO DE ACEITE	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
31	FILTRO DE AIRE	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
32	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
33	FORRO SILLIN	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
34	GUAYA ACELERADOR	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
35	GUAYA CLUTCH	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
36	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
37	CENTRADA DE RIN	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
38	JUEGO DE ESPEJOS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
39	KIT DE ARRASTRE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
40	KIT DE CILINDRO	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
41	KIT DE RADIOS	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 230.000,00	$ 253.000,00	$ 241.500,00
44	LLANTA TRASERA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
45	MANDO DERECHO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
46	MANDO IZQUIERDO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
47	MANIGUETA DERECHA	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
48	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00

49	MANILARES	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
50	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
52	MANUBRIO	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
53	MONOSHOCK	$ 1.500.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.575.000,00
54	MOTOR DE ARRANQUE	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 231.000,00
55	NEUMATICO DELANTERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
56	NEUMATICO TRASERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
57	PASTILLAS DE FRENO	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
58	PERILLA STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
59	PITO	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
60	PRENSA DE CLUTCH	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
62	REGULADOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
63	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
65	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 105.000,00	$ 115.500,00	$ 110.250,00
66	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
67	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 55.000,00	$ 60.500,00	$ 57.750,00
68	SELLOS DE VALVULAS	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
69	SOLDADURA	$ 120.000,00	$ 62.000,00	$ 91.000,00
70	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 115.000,00	$ 195.000,00	$ 155.000,00
71	TENSORES DE CADENA	$ 60.000,00	$ 110.000,00	$ 85.000,00
72	EMPAQUE DE CULATIN	$ 50.000,00	$ 180.000,00	$ 115.000,00
73	CARBURADOR	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
74	VALVULAS	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00

FICHA TECNICA 1		**HONDA XR125**		
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00

3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 60.000,00	$ 66.000,00	$ 63.000,00
6	BATERIA	$ 170.000,00	$ 187.000,00	$ 178.500,00
7	BIELA	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
8	BOBINA DE ALTA	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
9	BOMBA DE ACEITE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
10	BOMBA DE FRENO	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
11	BOMBILLO DE FAROLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
12	BOMBILLO DE STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
13	BUJIA	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
14	CADENILLA			
15	CAJA DE CAMBIOS	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00
16	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
17	CAMBIO DE ACEITE	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
18	CAMPANA TRASERA	$ 420.000,00	$ 462.000,00	$ 441.000,00
19	CAPUCHON DE BUJIA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
20	CDI	$ 160.000,00	$ 176.000,00	$ 168.000,00
21	CENTRO CLUTCH	$ 280.000,00	$ 308.000,00	$ 294.000,00
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 290.000,00	$ 319.000,00	$ 304.500,00
23	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
24	DESLIZADORES DE CADENILLA		$ -	
25	DIRECCIONAL DERECHA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
27	DISCO DE FRENO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
28	DISCOS DE CLUTCH	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
29	FAROLA COMPLETA	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
30	FILTRO DE ACEITE			
31	FILTRO DE AIRE	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
32	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
33	FORRO SILLIN	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
34	GUAYA ACELERADOR	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
35	GUAYA CLUTCH	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
36	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
37	CENTRADA DE RIN	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00

38	JUEGO DE ESPEJOS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
39	KIT DE ARRASTRE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
40	KIT DE CILINDRO	$ 400.000,00	$ 440.000,00	$ 420.000,00
41	KIT DE RADIOS	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 230.000,00	$ 253.000,00	$ 241.500,00
44	LLANTA TRASERA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
45	MANDO DERECHO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
46	MANDO IZQUIERDO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
47	MANIGUETA DERECHA	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
48	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
49	MANILARES	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
50	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
52	MANUBRIO	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
53	MONOSHOCK	$ 300.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
54	MOTOR DE ARRANQUE	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 231.000,00
55	NEUMATICO DELANTERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
56	NEUMATICO TRASERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
57	PASTILLAS DE FRENO	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
58	PERILLA STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
59	PITO	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
60	PRENSA DE CLUTCH	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
62	REGULADOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
63	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
65	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 105.000,00	$ 115.500,00	$ 110.250,00
66	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
67	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 55.000,00	$ 60.500,00	$ 57.750,00
68	SELLOS DE VALVULAS	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
69	SOLDADURA	$ 120.000,00	$ 62.000,00	$ 91.000,00
70	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 115.000,00	$ 195.000,00	$ 155.000,00
71	TENSORES DE CADENA	$ 60.000,00	$ 110.000,00	$ 85.000,00
72	EMPAQUE DE CULATIN	$ 50.000,00	$ 180.000,00	$ 115.000,00

73	CARBURADOR	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
74	VALVULAS	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00

FICHA TECNICA 1		YAMAHA XTZ125		
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		COT. 1	COT. 2	PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA
1	RIN	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 60.000,00	$ 66.000,00	$ 63.000,00
6	BATERIA	$ 170.000,00	$ 187.000,00	$ 178.500,00
7	BIELA	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
8	BOBINA DE ALTA	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
9	BOMBA DE ACEITE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
10	BOMBA DE FRENO	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
11	BOMBILLO DE FAROLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
12	BOMBILLO DE STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
13	BUJIA	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
14	CADENILLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
15	CAJA DE CAMBIOS	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00
16	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
17	CAMBIO DE ACEITE	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
18	CAMPANA TRASERA	$ 420.000,00	$ 462.000,00	$ 441.000,00
19	CAPUCHON DE BUJIA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
20	CDI	$ 160.000,00	$ 176.000,00	$ 168.000,00
21	CENTRO CLUTCH	$ 280.000,00	$ 308.000,00	$ 294.000,00
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 290.000,00	$ 319.000,00	$ 304.500,00
23	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
24	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
25	DIRECCIONAL DERECHA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00

27	DISCO DE FRENO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
28	DISCOS DE CLUTCH	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
29	FAROLA COMPLETA	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
30	FILTRO DE ACEITE			
31	FILTRO DE AIRE	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
32	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
33	FORRO SILLIN	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
34	GUAYA ACELERADOR	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
35	GUAYA CLUTCH	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
36	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
37	CENTRADA DE RIN	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
38	JUEGO DE ESPEJOS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
39	KIT DE ARRASTRE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
40	KIT DE CILINDRO	$ 400.000,00	$ 440.000,00	$ 420.000,00
41	KIT DE RADIOS	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 230.000,00	$ 253.000,00	$ 241.500,00
44	LLANTA TRASERA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
45	MANDO DERECHO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
46	MANDO IZQUIERDO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
47	MANIGUETA DERECHA	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
48	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
49	MANILARES	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
50	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
52	MANUBRIO	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
53	MONOSHOCK	$ 300.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
54	MOTOR DE ARRANQUE	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 231.000,00
55	NEUMATICO DELANTERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
56	NEUMATICO TRASERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
57	PASTILLAS DE FRENO	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
58	PERILLA STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
59	PITO	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
60	PRENSA DE CLUTCH	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00

62	REGULADOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
63	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
65	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 105.000,00	$ 115.500,00	$ 110.250,00
66	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
67	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 55.000,00	$ 60.500,00	$ 57.750,00
68	SELLOS DE VALVULAS	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
69	SOLDADURA	$ 120.000,00	$ 62.000,00	$ 91.000,00
70	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 115.000,00	$ 195.000,00	$ 155.000,00
71	TENSORES DE CADENA	$ 60.000,00	$ 110.000,00	$ 85.000,00
72	EMPAQUE DE CULATIN	$ 50.000,00	$ 180.000,00	$ 115.000,00
73	CARBURADOR	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
74	VALVULAS	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00

FICHA TECNICA 1		**HONDA XR150L**		
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 60.000,00	$ 66.000,00	$ 63.000,00
6	BATERIA	$ 170.000,00	$ 187.000,00	$ 178.500,00
7	BIELA	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
8	BOBINA DE ALTA	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
9	BOMBA DE ACEITE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
10	BOMBA DE FRENO	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
11	BOMBILLO DE FAROLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
12	BOMBILLO DE STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
13	BUJIA	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
14	CADENILLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
15	CAJA DE CAMBIOS	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00

16	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
17	CAMBIO DE ACEITE	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
18	CAMPANA TRASERA	$ 420.000,00	$ 462.000,00	$ 441.000,00
19	CAPUCHON DE BUJIA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
20	CDI	$ 160.000,00	$ 176.000,00	$ 168.000,00
21	CENTRO CLUTCH	$ 280.000,00	$ 308.000,00	$ 294.000,00
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 290.000,00	$ 319.000,00	$ 304.500,00
23	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
24	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
25	DIRECCIONAL DERECHA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
27	DISCO DE FRENO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
28	DISCOS DE CLUTCH	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
29	FAROLA COMPLETA	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
30	FILTRO DE ACEITE			
31	FILTRO DE AIRE	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
32	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
33	FORRO SILLIN	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
34	GUAYA ACELERADOR	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
35	GUAYA CLUTCH	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
36	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
37	CENTRADA DE RIN	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
38	JUEGO DE ESPEJOS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
39	KIT DE ARRASTRE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
40	KIT DE CILINDRO	$ 400.000,00	$ 440.000,00	$ 420.000,00
41	KIT DE RADIOS	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 230.000,00	$ 253.000,00	$ 241.500,00
44	LLANTA TRASERA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
45	MANDO DERECHO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
46	MANDO IZQUIERDO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
47	MANIGUETA DERECHA	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
48	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
49	MANILARES	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
50	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00

51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
52	MANUBRIO	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
53	MONOSHOCK	$ 300.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
54	MOTOR DE ARRANQUE	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 231.000,00
55	NEUMATICO DELANTERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
56	NEUMATICO TRASERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
57	PASTILLAS DE FRENO	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
58	PERILLA STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
59	PITO	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
60	PRENSA DE CLUTCH	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
62	REGULADOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
63	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
65	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 105.000,00	$ 115.500,00	$ 110.250,00
66	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
67	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 55.000,00	$ 60.500,00	$ 57.750,00
68	SELLOS DE VALVULAS	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
69	SOLDADURA	$ 120.000,00	$ 62.000,00	$ 91.000,00
70	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 115.000,00	$ 195.000,00	$ 155.000,00
71	TENSORES DE CADENA	$ 60.000,00	$ 110.000,00	$ 85.000,00
72	EMPAQUE DE CULATIN	$ 50.000,00	$ 180.000,00	$ 115.000,00
73	CARBURADOR	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
74	VALVULAS	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00

FICHA TECNICA 1		**BAJAJ 150T**		
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN			
2	ARBOL DE LEVAS	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00

5	BANDAS DE FRENO	$ 60.000,00	$ 66.000,00	$ 63.000,00
6	BATERIA	$ 170.000,00	$ 187.000,00	$ 178.500,00
7	BIELA	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
8	BOBINA DE ALTA	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
9	BOMBA DE ACEITE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
10	BOMBA DE FRENO	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
11	BOMBILLO DE FAROLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
12	BOMBILLO DE STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
13	BUJIA	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
14	CADENILLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
15	CAJA DE CAMBIOS	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00
16	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
17	CAMBIO DE ACEITE	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
18	CAMPANA TRASERA			
19	CAPUCHON DE BUJIA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
20	CDI	$ 160.000,00	$ 176.000,00	$ 168.000,00
21	CENTRO CLUTCH	$ 280.000,00	$ 308.000,00	$ 294.000,00
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 290.000,00	$ 319.000,00	$ 304.500,00
23	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
24	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
25	DIRECCIONAL DERECHA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
27	DISCO DE FRENO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
28	DISCOS DE CLUTCH	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
29	FAROLA COMPLETA	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
30	FILTRO DE ACEITE	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
31	FILTRO DE AIRE	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
32	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
33	FORRO SILLIN	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
34	GUAYA ACELERADOR	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
35	GUAYA CLUTCH	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
36	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
37	CENTRADA DE RIN	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
38	JUEGO DE ESPEJOS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
39	KIT DE ARRASTRE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00

40	KIT DE CILINDRO	$ 400.000,00	$ 440.000,00	$ 420.000,00
41	KIT DE RADIOS			
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 230.000,00	$ 253.000,00	$ 241.500,00
44	LLANTA TRASERA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
45	MANDO DERECHO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
46	MANDO IZQUIERDO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
47	MANIGUETA DERECHA	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
48	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
49	MANILARES	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
50	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
52	MANUBRIO	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
53	MONOSHOCK	$ 300.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
54	MOTOR DE ARRANQUE	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 231.000,00
55	NEUMATICO DELANTERO			
56	NEUMATICO TRASERO			
57	PASTILLAS DE FRENO	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
58	PERILLA STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
59	PITO	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
60	PRENSA DE CLUTCH	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
62	REGULADOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
63	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
65	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 105.000,00	$ 115.500,00	$ 110.250,00
66	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
67	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 55.000,00	$ 60.500,00	$ 57.750,00
68	SELLOS DE VALVULAS	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
69	SOLDADURA	$ 120.000,00	$ 62.000,00	$ 91.000,00
70	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 115.000,00	$ 195.000,00	$ 155.000,00
71	TENSORES DE CADENA	$ 60.000,00	$ 110.000,00	$ 85.000,00
72	EMPAQUE DE CULATIN	$ 50.000,00	$ 180.000,00	$ 115.000,00
73	CARBURADOR	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
74	VALVULAS	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00

FICHA TECNICA 1		YAMAHA XTZ150		
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		COT. 1	COT. 2	PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA
1	RIN	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 60.000,00	$ 66.000,00	$ 63.000,00
6	BATERIA	$ 170.000,00	$ 187.000,00	$ 178.500,00
7	BIELA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
8	BOBINA DE ALTA	$ 180.000,00	$ 198.000,00	$ 189.000,00
9	BOMBA DE ACEITE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
10	BOMBA DE FRENO	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
11	BOMBILLO DE FAROLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
12	BOMBILLO DE STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
13	BUJIA	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
14	CADENILLA	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
15	CAJA DE CAMBIOS	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00
16	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 73.500,00
17	CAMBIO DE ACEITE	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 84.000,00
18	CAMPANA TRASERA	$ 420.000,00	$ 462.000,00	$ 441.000,00
19	CAPUCHON DE BUJIA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
20	CDI	$ 160.000,00	$ 176.000,00	$ 168.000,00
21	CENTRO CLUTCH	$ 280.000,00	$ 308.000,00	$ 294.000,00
22	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 290.000,00	$ 319.000,00	$ 304.500,00
23	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 90.000,00	$ 99.000,00	$ 94.500,00
24	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 125.000,00	$ 137.500,00	$ 131.250,00
25	DIRECCIONAL DERECHA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
26	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
27	DISCO DE FRENO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
28	DISCOS DE CLUTCH	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00

29	FAROLA COMPLETA	$ 320.000,00	$ 352.000,00	$ 336.000,00
30	FILTRO DE ACEITE	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
31	FILTRO DE AIRE	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
32	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
33	FORRO SILLIN	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
34	GUAYA ACELERADOR	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
35	GUAYA CLUTCH	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
36	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
37	CENTRADA DE RIN			
38	JUEGO DE ESPEJOS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
39	KIT DE ARRASTRE	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
40	KIT DE CILINDRO	$ 400.000,00	$ 440.000,00	$ 420.000,00
41	KIT DE RADIOS	$ 45.000,00	$ 49.500,00	$ 47.250,00
42	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 230.000,00	$ 253.000,00	$ 241.500,00
44	LLANTA TRASERA	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
45	MANDO DERECHO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
46	MANDO IZQUIERDO	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 157.500,00
47	MANIGUETA DERECHA	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
48	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
49	MANILARES	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
50	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 350.000,00	$ 385.000,00	$ 367.500,00
52	MANUBRIO	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
53	MONOSHOCK	$ 300.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
54	MOTOR DE ARRANQUE	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 231.000,00
55	NEUMATICO DELANTERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
56	NEUMATICO TRASERO	$ 40.000,00	$ 44.000,00	$ 42.000,00
57	PASTILLAS DE FRENO	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
58	PERILLA STOP	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00
59	PITO	$ 35.000,00	$ 38.500,00	$ 36.750,00
60	PRENSA DE CLUTCH	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 262.500,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
62	REGULADOR	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00
63	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 126.000,00

64	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000,00
65	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 105.000,00	$ 115.500,00	$ 110.250,00
66	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 52.500,00
67	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 55.000,00	$ 60.500,00	$ 57.750,00
68	SELLOS DE VALVULAS	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00
69	SOLDADURA	$ 120.000,00	$ 62.000,00	$ 91.000,00
70	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 115.000,00	$ 195.000,00	$ 155.000,00
71	TENSORES DE CADENA	$ 60.000,00	$ 110.000,00	$ 85.000,00
72	EMPAQUE DE CULATIN	$ 50.000,00	$ 180.000,00	$ 115.000,00
73	CARBURADOR	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
74	VALVULAS	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO		**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**
ÍTEM	**VALORES POR VEHICULO (MOTO)**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	SERVICIO MTO MOTOS ADMON KAWASAKI KLX150	$ 11.235.000,00	$ 12.541.000,00	$ 11.888.000,00
2	SERVICIO MTO MOTOS DE LA ADMON HONDA XR125	$ 9.315.000,00	$ 10.429.000,00	$ 9.872.000,00
3	SERVICIO MTO MOTOS DE LA ADMON YAMAHA XTZ125	$ 9.465.000,00	$ 10.594.000,00	$ 10.029.500,00
4	SERVICIO MTO MOTOS DE LA ADMON HONDA XR150L	$ 9.465.000,00	$ 10.594.000,00	$ 10.029.500,00
5	SERVICIO MTO MOTOS DE LA ADMON BAJAJ 150T	$ 8.770.000,00	$ 9.829.500,00	$ 9.299.750,00
6	SERVICIO MTO MOTOS DE LA ADMON YAMAHA XTZ150	$ 9.710.000,00	$ 10.863.500,00	$ 10.286.750,00
VALOR TOTAL		$ 57.960.000,00	$ 64.851.000,00	$ 61.405.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO PROMEDIO: $ 61.405.500,00				

Del estudio de conveniencia y oportunidad realizado, se obtuvo un VALOR PROMEDIO UNITARIO TOTAL de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($61.405.500,00) M/CTE. INCLUIDO IVA**, el cual corresponde al costo estimado de la totalidad de los servicios y/o suministros con mano de obra que podrían llegar a requerirse durante la ejecución del contrato.

No obstante, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación se fija en la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y contemplando todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con las necesidades que presenten las motocicletas de la Administración Municipal durante la vigencia contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de la prestación de servicio requerida.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, el último del pago mensual o parcial equivalente al 10%, conforme a los servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera

de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.

b) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, incluyendo reparaciones generales, ajustes de motor, suministro de repuestos y mano de obra especializada.
c) Ejecutar el servicio de mantenimiento en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y la expedición de las garantías correspondientes.
d) Prestar el servicio únicamente a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario designado por la Alcaldía, conforme a lo estipulado en este documento o lo señalado por el Supervisor del Contrato, previa notificación formal.
e) Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a la administración municipal.
f) Garantizar la calidad óptima de los repuestos y filtros suministrados durante el mantenimiento. En caso de defectos de fabricación o inconformidades técnicas, el contratista estará obligado a realizar el reemplazo o cambio sin costo adicional para la entidad, previa comunicación del supervisor. Los costos derivados de dicha reposición serán asumidos íntegramente por el contratista, a satisfacción del Municipio de Villeta.
g) Realizar el mantenimiento de las motocicletas autorizadas, respaldado mediante actas de prestación del servicio en las que conste su ejecución satisfactoria y el valor correspondiente, avaladas por la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca.
h) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de treinta y seis (36) horas para cada servicio de mantenimiento, contado a partir de la entrega de la respectiva motocicleta en el taller del contratista.
i) Disponer de total disponibilidad durante la vigencia del contrato para la adecuada prestación del servicio contratado. Por lo tanto, debe estar disponible para la prestación del servicio de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.
j) Cumplir de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos con la ejecución de los servicios de mantenimiento requeridos para las motocicletas de la administración municipal.
k) Constituir las garantías exigidas contractualmente y mantenerlas vigentes durante la totalidad del plazo del contrato, así como durante el término de su liquidación.
l) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 - Anexo técnico** de la invitación pública, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta

RECURSO HUMANO MINIMO – Habilitante

Para la ejecución de la oferta seleccionada, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION

1	Mecánico	1	Técnico en mecánica automotriz o afines	**Experiencia General:** 5 años contados a partir de la expedición del título. **Experiencia Especifica Profesional:** Acreditar haberse desempeñado como mecánico automotriz en por lo menos dos (02) proyectos liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria	100%

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso de exclusividad con el proyecto, mínimo DOS (2) de las personas requeridas como personal habilitante (personal de cafetería y personal de servicios varios) sean madre cabeza de hogar y/o víctimas del conflicto armado, los cuales deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia cédula de ciudadanía.
2. Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. Alcalde Municipal.
3. Deberá acreditar la condición de víctima de conflicto armado o madre cabeza de familia.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos.

Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta invitación y la disponibilidad de tiempo para le ejecución del futuro contrato.

NOTA 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

- **Actividad Económica:** El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento de comercio dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste, oportunidad para el suministro de elementos requeridos; el proponente debe evidenciar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villeta. En consecuencia, el proponente deberá entregar documentación relacionada con un bien inmueble, propio o arrendado o con alianza comercial, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

 - Carta de compromiso de disponibilidad del inmueble suscrita por el proponente.
 - Allegar registro mercantil del establecimiento de comercio,
 - Documento que acredite la propiedad del bien inmueble, mediante el Certificado de
 - Libertad y Tradición o compromiso de disponibilidad en arrendamiento para lo cual se deberá anexar el respectivo contrato o documento de alianza comercial firmado entre el proponente y el propietario del establecimiento.

- **Establecimiento de comercio:** El proponente -persona natural o jurídica- deberá aportar el registro mercantil del establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villeta, bajo la actividad económica *4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y/o 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *máximo 2 contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de vehículos tipo motocicleta, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO	NO ABASTECIMIENTO DE LOS ÁRIDOS PARA LA OBRA	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	PAGO ATRASADO DE LAS CUENTAS DE COBRO.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA, QUE GENERARÍA RETRASOS O INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.	2	2	4	RIESGO MEDIO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	VARIACIÓN EN LAS LEGISLACIONES.	CAMBIO EN LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS INICIALMENTE Y DEMORA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN PRECIOS EN LOS ARANCELES, TRM	AUMENTO EN LOS COSTOS.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PROCESO	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS.	BAJA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS REPUESTOS NO CUENTAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD MÍNIMOS REQUERIDOS	CONTAMINACIÓN A FUENTES HÍDRICAS, DEL AIRE, SUELO.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE CUENTA CON EL STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses más**.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) cuatro meses mas**	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato **y cuatro (4) meses más**.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **tres (3) años mas**	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia al presente proceso de contratación.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía no se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales, toda vez que su cuantía es inferior a los umbrales económicos establecidos en dichos instrumentos para la contratación pública y, en consecuencia, no genera la obligación de otorgar trato nacional en virtud de tales acuerdos.

En ese sentido, el presente proceso se regirá exclusivamente por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin que resulte procedente la aplicación de las obligaciones previstas en los acuerdos comerciales internacionales.

Por lo anterior, se concluye que los acuerdos comerciales no son aplicables al presente proceso de contratación, atendiendo la modalidad de selección y el valor estimado del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

20. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 21 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

--Original firmado--
WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina– Abogada Contratación	JPFM	
Revisado por	Ricson David Cárdenas – RC Asesores Consultores & Abogados S.A.S	RDCT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			